



Resolución Directoral

N° 178 -2022 DE/ENAMM

Callao, 29 ABR. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 005-2022 de fecha 08 de abril de 2022, y;

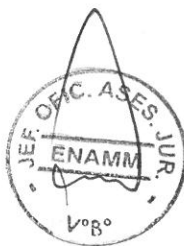
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 26 de febrero del 2022, el estudiante del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jorge Alonso PEDREROS Velásquez, solicita se le otorgue el beneficio de beca por escasos recursos económicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Becas y Descuentos de la Entidad que prevé “Las becas por escasos recursos económicos se conceden alumnos regulares de la entidad, que acrediten encontrarse en condición económica crítica que no les permita solventar sus estudios, quedando sometido a evaluación del Consejo Académico”;



Que, habiendo el estudiante cumplido con los requisitos establecido en el Reglamento de Becas y Descuentos; asimismo, con memorándum N° 024-2022/PREG/AMP de fecha 07 de marzo del 2022 el Jefe del citado Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria indica que el estudiante pertenece al quinto superior de su promoción, y el informe presentado por el Jefe del Servicio de Sanidad de la Entidad, en relación al estudio socio económico que fue realizado por la psicólogo de esa área, recomienda que se brinde el apoyo correspondiente por parte de la Entidad; por lo que resultaría pertinente que en cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 18° y 19° del citado reglamento se otorgue el beneficio de beca integral de estudios para el semestre académico 2022-I al estudiante Jorge Alonso PEDREROS Velásquez.

Que, el beneficiario debe dar cumplimiento a lo citado en el artículo 44° de la parte "De Las Obligaciones" del mencionado reglamento, correspondiendo al Jefe del Programa, Especialidad o Directora (e) Académica llevar un control e informar sobre la contraprestación de servicios por parte de la beneficiaria.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 07 de marzo el otorgamiento de beca integral de estudios para el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante Jorge Alonso PEDREROS Velásquez del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria por la causal "Beca por escasos recursos económicos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Secretaría Académica, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Angel DELGADO Céspedes

00916341